

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

REFERENCIA: PROCESO 016 DE 2020

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMPLETA SEGÚN GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ICBF VIGENTES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL PROYECTO CRECER CON DIGNIDAD Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020

1. TRASLADO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

El informe de verificación jurídica, financiera, experiencia y técnica, fue publicado en la página web, el día 27 de Agosto de 2020, para el conocimiento, observaciones y subsanación de los requisitos por parte de los proponentes.

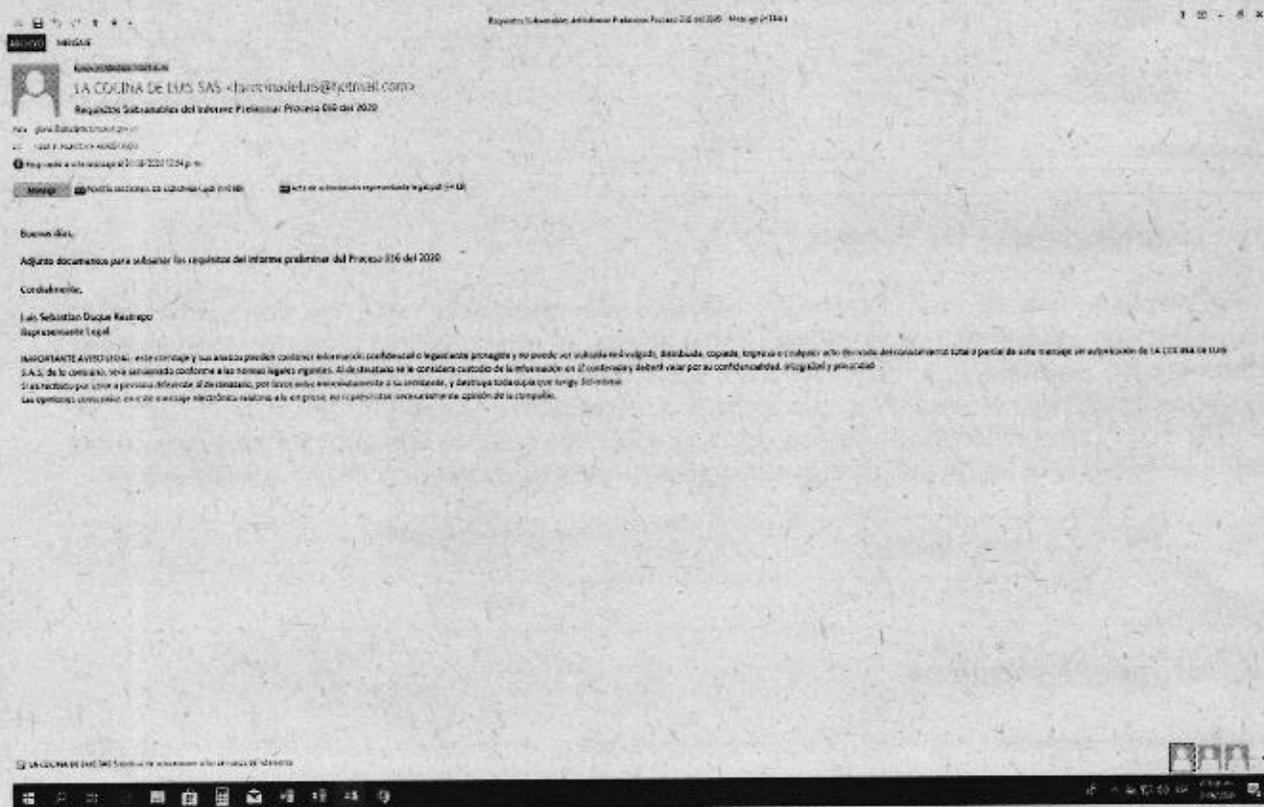
2. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Dentro del término establecido en el cronograma, NO se presentaron observaciones al informe preliminar.

3. SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Dentro del término señalado, fueron enviados al correo electrónico, los siguientes correos con la subsanación de requisitos, tal como se relaciona a continuación:

La Cocina De Luis S.A.S. Recibido el Lunes 31/08/2020 10:51 a. m.



El proponente San Agustín Eventos Y Turismo S.A.S. no subsanó requisitos dentro del plazo indicado en el cronograma del proceso de selección.

A. VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	REQUISITO A SUBSANAR	SUBSANACION
LA COCINA DE LUIS S.A.S.	Aportar copia del acta de la Asamblea de Accionistas donde se autorizó antes de la fecha de presentación de la oferta al Representante legal para presentar la oferta.	Se aporta copia del Acta 022 del 19 de agosto de 2020, mediante la cual la asamblea extraordinaria de accionistas autoriza al representante legal a presenta oferta para el proceso de selección.
	Se requiere al proponente para aporte el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas o un su defecto una certificación bajo la gravedad de juramento en el que manifieste que no cuenta con multas o sanciones pendientes.	Adjunta el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, donde se evidencia que no tiene multas pendientes.

Se entiende así subsanado el requisito y se habilita Jurídicamente la oferta del proponente LA COCINA DE LUIS S.A.S.

4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS CONDICIONES

Luego de culminado el periodo de traslado, se modifica el contenido de la evaluación preliminar habilitando jurídicamente la oferta de LA COCINA DE LUIS S.A.S. y no se modifica la evaluación técnica de SAN AGUSTIN EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

Se presenta a continuación el informe definitivo:

ASPECTO	PROPONENTE	PROPONENTE
	LA COCINA DE LUIS S.A.S.	SAN AGUSTIN EVENTOS Y TURISMO S.A.S.
JURÍDICO	CUMPLE	CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
RESUMEN DEFINITIVO	CUMPLE	NO CUMPLE

5. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En cumplimiento de lo descrito en los términos de referencia, solo se consideran para calificación las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, mínimas de experiencia, requisitos técnicos mínimos, de capacidad financiera y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida. Se procede a la calificación de las ofertas de acuerdo a los criterios descritos en los términos de referencia, sobre la base de 100 puntos desagregados tal como se describe a continuación:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA (MENU)	PUNTAJE
LA COCINA DE LUIS S.A.S.	\$27.996	100

6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

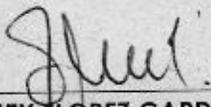
Conforme a lo expuesto el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección es el siguiente:

ORDEN	PROPONENTE
1	LA COCINA DE LUIS S.A.S.

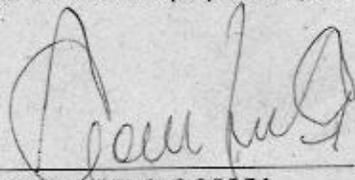
7. RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO.

Del análisis, verificación y comparación de las propuestas presentadas, se recomienda por parte del Comité de Recomendaciones y adjudicaciones, al ordenador del gasto ADJUDICAR el proceso, a la propuesta presentada por la empresa LA COCINA DE LUIS S.A.S. por el valor del presupuesto oficial, Toda vez que es el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines buscados, de acuerdo con los factores técnicos y económicos de escogencia y calificación previamente establecidos en los términos de referencia.

El presente informe se publica en la página web de Metrosalud el día Tres (03) de Septiembre de 2.020



GLORIA FERNEY FLOREZ CARDONA
Directora Administrativa



ADRIANA ACERO CORREA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Lina Montoya A. P.U.